

Unidas, no sólo es económicamente perjudicial, sino que constituye en sí misma un grave peligro para la paz,

Consciente del permanente deseo de todas las naciones de poner al servicio de la paz, mediante una disminución de la carga de los armamentos, una parte mayor de los recursos humanos y económicos mundiales,

Habiendo recibido el tercer informe de la Comisión de Desarme² de fecha 20 de agosto de 1953, presentado conforme a lo dispuesto en la resolución 704 (VII) de 8 de abril de 1953 de la Asamblea General,

Compartiendo la esperanza de la Comisión de que los recientes acontecimientos internacionales crearán un ambiente más propicio para volver a considerar la cuestión del desarme, que todo el mundo reconoce es de importancia capital en relación con otros asuntos referentes al mantenimiento de la paz,

1. *Reconoce* el deseo general y expresa su decidida intención de llegar a un acuerdo lo antes posible sobre un plan completo y coordinado, sometido a control internacional, para la reglamentación, limitación y reducción de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, para la eliminación y prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno, bacterianas, químicas y de todas las demás armas de guerra y de destrucción en masa y para el logro de estos objetivos mediante medidas eficaces;

2. *Reconoce* que, cualesquiera que sean las armas que se utilicen, la agresión es contraria a la conciencia y al honor de los pueblos e incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas y es el más grave de todos los crímenes contra la paz y la seguridad en todo el mundo;

3. *Toma nota* del tercer informe de la Comisión de Desarme;

4. *Pide* a la Comisión que siga esforzándose por llegar a un acuerdo en los problemas de su competencia, tomando en consideración las propuestas presentadas en el transcurso del octavo período de sesiones de la Asamblea General, y que vuelva a informar al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, a más tardar el 1° de septiembre de 1954;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, y en particular a las grandes Potencias, a que intensifiquen su colaboración con la Comisión de Desarme en el desempeño de su cometido, y a que sometan a esa Comisión toda propuesta en materia de desarme;

6. *Sugiere* a la Comisión de Desarme que estudie la conveniencia de establecer un comité compuesto de representantes de las Potencias principalmente interesadas, encargado de buscar, en privado, una solución aceptable y de informar al respecto a la Comisión de Desarme lo antes posible, a fin de que la Comisión pueda estudiar tal solución e informar sobre ella a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a más tardar el 1° de septiembre de 1954;

7. *Sugiere* además a la Comisión de Desarme que, con el fin de facilitar el progreso de su labor, se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Comité, una vez establecido, celebre sus reuniones privadas en los

diferentes países más interesados en el problema, según convenga.

460a. sesión plenaria,
28 de noviembre de 1953.

716 (VIII). La cuestión de Corea

La Asamblea General,

1. *Resuelve* suspender el octavo período de sesiones de la Asamblea General y entrar en receso;

2. *Pide* a la Presidenta de la Asamblea General que convoque a ésta para reanudar el octavo período de sesiones, con el asentimiento de la mayoría de los Estados Miembros, siempre que: a) a juicio de la Presidenta, los acontecimientos relativos a la cuestión de Corea justifiquen tal convocación, o b) uno o más Estados Miembros, a causa de acontecimientos que sobrevengan en relación con la cuestión de Corea, presenten a tal efecto una solicitud a la Presidenta.

470a. sesión plenaria,
8 de diciembre de 1953.

717 (VIII). Denuncia formulada por la Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella por el Gobierno de la República de China

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe³ del Gobierno de la Unión Birmana del 31 de agosto de 1953, acerca de la situación creada por la presencia de tropas extranjeras en su territorio, y todos los demás datos relativos a la cuestión que han sido presentados a la Asamblea,

1. *Toma nota* de que el 7 de noviembre se inició una evacuación limitada de miembros de estas tropas extranjeras;

2. *Expresa su preocupación* por el hecho de que los evacuados han entregado pocas armas;

3. *Aprecia* los esfuerzos realizados por los Estados Unidos de América y por Tailandia para lograr la evacuación de esas tropas;

4. *Exhorta* a los interesados a que continúen los esfuerzos encaminados a lograr la evacuación o internación de esas tropas extranjeras y la entrega de todas las armas;

5. *Confirma* la resolución 707 (VII), aprobada por la Asamblea General el 23 de abril de 1953, y en particular,

6. *Insta* a todos los Estados a abstenerse de prestar a esas tropas cualquier ayuda que pueda permitirles permanecer en territorio de la Unión Birmana o continuar realizando actos hostiles contra ese país;

7. *Invita* a los gobiernos interesados a que informen a la Asamblea General de toda medida que hayan adoptado en cumplimiento de la presente resolución;

8. *Pide* al Gobierno de la Unión Birmana se sirva informar de la situación a la Asamblea General, según proceda.

470a. sesión plenaria,
8 de diciembre de 1953.

² Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, 1953, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953*, documento DC/32.

³ Véase el documento A/2468.